

**DISCURSO DEL JUEZ HUNTLEY EUGENE MUNROE, Q.C.,  
PRONUNCIADO EL DÍA 7 DE SETIEMBRE DE 1979, CON OCASIÓN DE SER RECIBIDA  
LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA.**

Es un verdadero honor para mi ser invitado a dirigir la palabra ante la Junta Directiva del Colegio de Abogados. Emprendo esta tarea con alguna timidez, sabiendo cuán críticos son los abogados. Temo que ustedes están pensando una de las dos cosas: nos va a abrumar con su experiencia de jurista o está tratando de aconsejarnos sobre los principios y éticas que han de guiar a los miembros del foro, en la práctica de su honorable profesión. Será lo segundo y un esfuerzo habrá de ser realizado para cumplir con este serio compromiso lo más rápido posible. Es evidente que un abogado locuaz es un instrumento desafinado.

Lo que realmente significa el Derecho —si me permiten definirlo— queda representado por reglas de conducta bajo las cuales el pueblo de una nación vive; sin éstas nadie podría esperar vivir en paz y seguridad con respecto a sí mismo y a sus posesiones. Aquellas reglas empezaron a existir poco a poco mediante consensos populares o fueron establecidas por el gobierno de turno en el respectivo país.

Hay dos segmentos diferentes del Derecho que son:

1. Derecho Consuetudinario

Aquellas costumbres de carácter general que han sido consideradas como leyes en la tierra desde tiempo inmemorial. El derecho consuetudinario inglés ha sido adoptado en Jamaica, así como en diferentes naciones, otrora colonias.

2. Derecho Positivo

Abarca todas las leyes creadas por orden directa del Estado y establecidas en Actas del Parlamento.

Es dentro de esta estructura que el abogado opera porque la obediencia a la ley debe ser acatada, y su papel en este aspecto es vital, teniendo a su cargo la seria responsabilidad de tomar parte en la administración de la justicia.

Por lo tanto, ustedes apreciarán sin duda cuán necesario es familiarizarse con las distintas leyes, las cuales han de interpretarse y aplicarse en la práctica de su profesión, para que exista un eficiente Colegio de Abogados que capte la responsabilidad que recae sobre sus miembros. El conocimiento de la ley deberá traer

madurez y no una actitud de sabelotodo. Mark Twain dijo una vez que dudaba si los abogados habían conocido siquiera la infancia. Sean humildes, gentiles y busquen siempre como adquirir más conocimiento, y en la búsqueda del conocimiento recuerden que una mente inflexible puede ser un peligro, particularmente en la realización de las tareas enmarcadas dentro del alcance de la práctica de su profesión. Traten de combinar bien la libertad de su opinión con el respeto de la opinión ajena: este es el sello de una mente civilizada.

Mi concepto de un ideal y eficiente abogado y juez es lo que se dijo sobre Sir John Eardley Wilmont, Chief Justice of Common Pleas (1766-1771): «Era no solo sumamente hábil en su profesión sino que su penetración era rápida y no evasiva, su atención constante y despierta, su elocución clara y armoniosa, pero sobretodo su temperamento, moderación, paciencia e imparcialidad eran tan apreciadas que las partes en litigio, abogados, asesores y el público eran informados incesantemente y salían convencidos.»

Ahora bien, ¿cómo deberá ser su contribución a esta honorable profesión? ¿Llena de mediocridad, materialismo, indiferencia, e incompetencia? ¿Se volverán ustedes descuidados frente a los problemas de su país y la sociedad? ¿Se dejarán guiar por el *Salus populi suprema iex est*? Acéptenlo y practíqueno, porque dentro de este concepto se halla el principio básico que es esencial para el progreso de toda comunidad civilizada: servir. Las meras actitudes fingidas no dan resultado. Servir al país de uno ya sea en el campo profesional o de otra manera significa más aún. Significa una activa y saludable participación en cada faceta de la vida nacional. Aquí es dónde el abogado debe jugar un papel más relevante.

Recuerden que ustedes no viven enclaustrados y protegidos de las asperezas de la vida. Servicio dedicado a la causa de su profesión y a su país es lo que se requiere de ustedes —no el servicio con simples propósitos egoístas, ya que ese tipo conduce a problemas sociales de gran magnitud, deshonestidad y corrupción—.

Recuerdo la historia del rey de Licia que envió a su hijo para ayudar a Príamo en Troya. La versión del hijo sobre el adiós de su padre fue: «Me envió a Troya y me ordenó ser siempre el mejor y superar a los demás hombres».

¿Es esto ser indiferente a la humildad? Digo que no, y me gustaría decir que en su profesión ustedes deben dar lo mejor y el éxito recompensará sus esfuerzos. Ustedes y nadie más pueden juzgar el grado de éxito. La opinión ajena es relativa y, probablemente, carente de todo valor.

En la actualidad, los abogados se han vuelto muy materialistas debido a que «El hombre está distraído su atención con cosas en vez de convicciones: con el verbo «tener» en lugar del verbo «ser»; con bienes en lugar de carácter y destino. Esto es, por supuesto, la condenación de un hombre y de una sociedad».

Cada profesión debe tener algunas normas o código de comportamiento, para ayudar a sus miembros a mantener un alto nivel de ética. Con vuestro permiso, sugiero los siguientes:

1. Un abogado debe ayudar a mantener la dignidad e integridad de la profesión legal y debe evitar aún la aparición de incorrecciones profesionales.
2. Un abogado no debe entregarse o tomar parte en cualquier práctica desautorizada, impropia o contraria a la ética profesional.

3. Un abogado se debe al público para que su consejo legal sea asequible. Se debe al Estado para mantener vigente su constitución y leyes. Debe participar en el mejoramiento del sistema legal.
4. Un abogado debe obrar en resguardo de los mejores intereses de su cliente y representarlo con honestidad, competencia y celo dentro de los límites establecidos por la ley. Debe preservar la confianza de su cliente y evitar conflictos de intereses.
5. Un abogado tiene el deber de ayudar a mantener la dignidad de la corte y la integridad de la administración de justicia.
6. Un abogado tiene el deber de mantener una actitud profesional apropiada hacia sus colegas.

Para concluir, puedo decir que nosotros —los integrantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos— esperamos que ustedes, distinguidos miembros del foro costarricense, formen una sólida falange destinada a proteger los derechos y privilegios del ser humano, y destinada —en el ejercicio de su profesión— a exhibir valor y fortaleza moral, recordando siempre que el Derecho no es impersonal en la búsqueda de la Justicia y en su administración, las cuales deben disfrutar de esa clase de pureza que atrae el respeto y la confianza de todos.